



Resolución Directoral N°430-2018-MINAGRI-PSI

Lima, 21 DIC. 2018

VISTOS:

Los Informes Nos. 235-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG y 5781-2018-MINAGRI-PSI-DIR/OS y el Memorando N° 6335-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Memorando N° 636-2018-MINAGRI-PSI-OPPS de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, el Informe N° 338-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, , y el Informe Legal N° 835-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 de la Directiva General N° 001-2016-MINAGRI-PSI "Directiva para la formulación, trámite, aprobación y actualización de directivas del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI", aprobada por Resolución Directoral N° 186-2016-MINAGRI-PSI, establece que para la actualización de directivas, debe seguirse el mismo procedimiento que el establecido para su formulación y aprobación, a propuesta del órgano formulador;

Que, el numeral 6.1.2 y la Cláusula Tercera del Modelo de Convenio de Asignación de Recursos N° -2018 PSI-NER de la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", aprobada por Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 404-2018-MINAGRI-PSI, señalan lo siguiente:

"(...) El PSI, efectuará un único desembolso por la totalidad del monto establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, en la cuenta mancomunada abierta para tal fin, de acuerdo a la Directiva que se emita para regular la administración y control de los recursos asignados.(...)"

Que, el numeral 5.2 de la "Directiva General N° 001-2018-MINAGRI-PSI Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los Núcleos Ejecutores para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 307-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 404-2018-MINAGRI-PSI, señala lo siguiente:

"(...)"

- d. *El PSI, efectuará un único desembolso por la totalidad del monto establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, en la cuenta mancomunada abierta para tal fin, de acuerdo a la Directiva que se emita para regular la administración y control de los recursos asignados.*

"(...)"

Que, al respecto, la Dirección de Infraestructura de Riego ha sustentado la modificación de las citadas directivas en el Informe N° 5781-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, de manera que el desembolso de los recursos financieros a favor de los Núcleos Ejecutores se efectúe hasta la totalidad del monto establecido en los Convenios de Asignación de Recursos, en lugar que se efectúe en un único desembolso;

Que, mediante Memorando N° 636-2018-MINAGRI-PSI-OPPS, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento opinó en forma favorable por la modificación de las directivas antes mencionadas, por considerar que la propuesta de modificación estaría orientada a asegurar que las transferencias de recursos hacia los Núcleos Ejecutores de Reconstrucción se realicen tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 338-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas emite su conformidad a la propuesta planteada por la Dirección de Infraestructura de Riego, para que la transferencia de recursos a los NER previsto en los convenios de asignación de recursos se realice hasta la totalidad del monto establecido en dichos convenios;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 835-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, estando a los informes técnicos sustentatorios, se han cumplido los presupuestos de la Directiva General N° 001-2016-MINAGRI-PSI para la modificación de las Directivas “Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción” y “Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los Núcleos Ejecutores para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción”;

Que, es necesario modificar las precitadas directivas, en lo que concierne al desembolso de los recursos hacia los Núcleos Ejecutores de Reconstrucción;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 186-2016-MINAGRI-PSI que aprueba la Directiva General N° 001-2016-MINAGRI-PSI “Directiva para la formulación, trámite, aprobación y actualización de directivas del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI”, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

Con la visación de la Dirección de Infraestructura de Riego, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el numeral 6.1.2. de la “Directiva de procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 404-2018-MINAGRI-PSI, en los términos siguientes:

“6.1 EJECUCION DEL CONVENIO DE ASIGNACION DE RECURSOS

(...)

6.1.2 DESEMBOLSOS



Resolución Directoral N°430-2018-MINAGRI-PSI

El PSI, efectuará el desembolso hasta por el monto establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, en la cuenta mancomunada abierta para tal fin, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria, y de acuerdo a la Directiva que se emita para regular la administración y control de los recursos asignados.
(...)"

Artículo Segundo.- Modificar la Cláusula Tercera del Modelo del Modelo de Convenio de Asignación de Recursos N° -2018 PSI-NER, correspondiente al Anexo N° 01 de la "Directiva de procedimiento para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción", aprobada mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 404-2018-MINAGRI-PSI, en los términos siguientes:

"CLÁUSULA TERCERA: *Financiamiento*

(...)"
d. El PSI, efectuará el desembolso hasta por el monto establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, en la cuenta mancomunada abierta para tal fin, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria, y de acuerdo a la Directiva que se emita para regular la administración y control de los recursos asignados.
(...)"

Artículo Tercero.- Modificar el numeral 5.2 de la "Directiva General N° 001-2018-MINAGRI-PSI Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los Núcleos Ejecutores para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 307-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 404-2018-MINAGRI-PSI, en los términos siguientes:

"5.2 FINANCIAMIENTO

El financiamiento de las intervenciones de reconstrucción será asumido por el PSI, bajo los lineamientos establecidos en la "Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de Intervenciones de Infraestructura de Riego bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción". El desembolso de dinero se efectuará en la cuenta mancomunada abierta para tal fin, y cuyo manejo será de responsabilidad de los representantes del NER (Presidente y Tesorero) con la participación del VEEDOR de la Dirección de Infraestructura de Riego, en lo sucesivo la DIR.

El desembolso se efectuará en concordancia con la estructura de costos establecida, hasta por el monto establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria.
(...)"

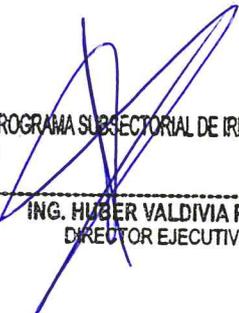


Artículo Cuarto.- Facúltese a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Administración y Finanzas, según corresponda, a realizar las gestiones correspondientes a efectos de adecuar los Convenios de Administración de Recursos, así como los demás instrumentos, para su correcta aplicación de las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese




PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO